



AVISO A LOS FACTORES Y PUNTAJES DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE CONTRATACION DIRECTA 006 DE 2009, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR LA RECOPIACIÓN, ANÁLISIS E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOLÓGICA EXISTENTE DE LAS AREAS ABIERTAS (SÍSMICA, GEOQUÍMICA, BIOESTRATIGRAFÍA, PETROGRAFÍA, PETROFÍSICA DE LA CUENCA CAGÚAN-PUTUMAYO)”

2 DE ABRIL DE 2009

INTRODUCCIÓN

La Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia, reunida en sesión del día 2 de abril de 2009 y en aras de dar cumplimiento al estatuto de contratación de la universidad y permitir la presentación de propuestas (pluralidad de oferentes), analizó de manera concienzuda el pliego de condiciones de la Contratación Directa 006 de 2009 cuyo fin es "CONTRATAR LA RECOPIACION, ANALISIS E INTEGRACION DE LA INFORMACION GEOLOGICA EXISTENTE DE LAS AREAS ABIERTAS (SISMICA, GEOQUIMICA, BIOESTRATIGRAFIA, PETROGRAFIA, PETROFISICA DE LA CUENCA CAGUAN-PUTUMAYO)". DE LO CUAL CONCLUYE QUE PARA QUE EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES SE HACE NECESARIO MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES EN SU NUMERAL 4.4 VIÑETA DOS LITERAL C.

4.4 FACTORES Y PUNTAJES

CAPACIDAD JURÍDICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
ASPECTOS TECNICOS MÍNIMOS (equipo de trabajo mínimo)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES	50 PUNTOS
PRECIO	50 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	100 PUNTOS

- **Capacidad jurídica:** Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en los pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales.

-**Capacidad Financiera:** Con base en la información contable exigida en el numeral 4.1 literal h de presente pliego, se evaluarán los índices de Capital de Trabajo y Patrimonio:

a) CAPITAL DE TRABAJO (Admisible/No Admisible).

Se calcula como la diferencia entre el Activo corriente menos el Pasivo corriente. La UPTC, establece que el Proponente deberá tener un "Capital de trabajo" mínimo óptimo, lo que permitirá eventualmente cumplir con obligaciones financieras propias de su organización y las que deriven de la ejecución de los suministros.

CAPITAL DE TRABAJO

MENOR O IGUAL A	60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

b) LIQUIDEZ (Admisible/No Admisible)

Se obtiene de dividir Activo Corriente / Pasivo Corriente

INDICE DE LIQUIDEZ

MENOR O IGUAL A	1.5	No admisible
MAYOR DE	1.5	Admisible

c) ENDEUDAMIENTO: (Admisible/No admisible)

Se obtiene de dividir el Pasivo Total en el Activo Total

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

MAYOR DE	40 %	No Admisible
MENOR O IGUAL	40 %	Admisible

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

Por lo anterior la Junta determina modificar el numeral 4.4 viñeta dos eliminando el literal c, y como consecuencia la capacidad financiera para análisis de las propuestas es como se señala a continuación:

-Capacidad Financiera: Con base en la información contable exigida en el numeral 4.1 literal h de presente pliego, se evaluarán los índices de Capital de Trabajo y Patrimonio:

a) CAPITAL DE TRABAJO (Admisible/No Admisible).

Se calcula como la diferencia entre el Activo corriente menos el Pasivo corriente. La UPTC, establece que el Proponente deberá tener un "Capital de trabajo" mínimo óptimo, lo que permitirá eventualmente cumplir con obligaciones financieras propias de su organización y las que deriven de la ejecución de los suministros.

CAPITAL DE TRABAJO

MENOR O IGUAL A	60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

b) LIQUIDEZ (Admisible/No Admisible)

Se obtiene de dividir Activo Corriente / Pasivo Corriente

INDICE DE LIQUIDEZ

MENOR O IGUAL A	1.5	No admisible
MAYOR DE	1.5	Admisible

Serán declaradas NO ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

(ORIGINAL FIRMADO POR)

**LUZ MARY CARDENAS HERRERA
PRESIDENTE JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**